



CONSEJERÍA DE
DIGITALIZACIÓN

Comunidad de Madrid

ORDEN

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Exp.: **A/SER-008658/2024**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Orden 49/2024 de la Consejería de Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“SISTEMA PARA EL REGISTRO DE VACUNACIÓN UNIFICADO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**.

De conformidad con lo que establece los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“SISTEMA PARA EL REGISTRO DE VACUNACIÓN UNIFICADO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.271.397,15 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El objeto del contrato de servicios es el desarrollo a medida y puesta a disposición de un registro unificado de todas las vacunaciones y otras inmunizaciones en la Comunidad de Madrid (RUVCM). También será objeto del contrato, la transferencia tecnológica para el posterior mantenimiento y evolución del sistema, al equipo que desde la Dirección General de Salud Digital así se designe.

Los sistemas de información de vacunaciones (SIV) que contienen información individualizada son una herramienta esencial no solo como fuente de información clínica para las personas y los profesionales sanitarios, sino también para la evaluación de los programas de vacunación. La validez y oportunidad de la información recogida en los SIV determina posteriormente una adecuada toma de decisiones en el ámbito de la gestión de los programas de vacunación.

En la Comunidad de Madrid, se aprobó la creación del fichero único de datos de carácter personal en el Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid denominado 'Sistema de Información de Salud Pública y Alimentación' (**SISPAL**), mediante la Orden 1201/2006, de 13 de junio, del Consejero de Sanidad y Consumo. En SISPAL existe un módulo de vacunaciones (SISPAL vacunas), que recoge las vacunas registradas en la Comunidad de Madrid, en todos los centros autorizados de vacunación, tanto públicos como privados. No obstante, este sistema presenta diversas limitaciones. SISPAL no está integrado ni es interoperable con otros sistemas de información, como es la historia clínica de atención primaria o las historias clínicas hospitalarias, lo que conduce a pérdida de información y en ocasiones a un doble registro. En SISPAL registran directamente algunos centros de vacunación, mientras que otros registran en otros sistemas cuya información vuelca a SISPAL. Estos volcados conducen en más ocasiones de las deseables a errores, pérdida de información y falta de homogeneidad en los datos.

En el contexto de la pandemia de COVID-19 se creó el registro nacional de vacunaciones frente a COVID-19 (REGVACU), mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, por la que se establece el Sistema de Información para el seguimiento de la vacunación frente a COVID-19, en línea con la obligación de información establecida en el artículo 23 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en el artículo 65 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; posteriormente fue sustituida por la Resolución de 23 de agosto



de 2021, de la Dirección General de Salud Pública. La creación de REGVACU se realizó con la finalidad de homogeneizar la información de los registros y sistemas de información autonómicos y de otras partes implicadas en la vacunación, para que pudieran confluír, de una forma normalizada y estructurada, los datos de vacunación individualizados frente a COVID-19 de todo el país.

Para poder cumplir con esta obligación de notificación a nivel nacional, en diciembre de 2020 se puso en funcionamiento en la Comunidad de Madrid el Registro Unificado de Vacunación frente a COVID-19 (**RUV**), en el que se recogen todas las vacunaciones frente a COVID-19 realizadas en la Comunidad de Madrid o que tengan documentadas las personas residentes en la Comunidad de Madrid. Este es un registro unificado, al que tienen acceso todos los centros autorizados- tanto públicos como privados- para administrar la vacuna frente a COVID-19 y a partir del cual se envía la información de la CM al registro nacional REGVACU.

El 2 de febrero de 2022, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó aprobar la creación y desarrollo de un sistema de información de Vacunaciones e Inmunizaciones en España (**SIVAIN**), teniendo en cuenta la experiencia en el desarrollo de REGVACU. El objetivo principal de este nuevo sistema de información es disponer de los datos de las vacunas y otros fármacos que proporcionan inmunidad pasiva administrados a las personas que residen en España.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario el desarrollo de un nuevo registro unificado que recoja todas las vacunaciones e inmunizaciones en la Comunidad de Madrid (RUVCM), basado en la actual tecnología y dotado de las funcionalidades necesarias.

En relación con las competencias en dicha materia, según se dispone en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y según Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, corresponde a la Dirección General de Salud Digital (DGSD): "La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por este último, así como la tramitación electrónica en el Servicio Madrileño de Salud" y "La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, en colaboración con el Servicio Madrileño de Salud".

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar este contrato mediante el procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 47/2024, 1 de abril de 2019, BOCM 16/04/2024)
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ HOMBREBUENO NURIA
Fecha: 2024.04.18 13:35